

ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Julio de 2018 se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), el Sr. Carlos Marcelo Liparelli, DNI 20.674.037 en el carácter de Secretario General, Gustavo Ariel Martino, en su carácter de Secretario Gremial, DNI 21.958.625, y Javier Ojeda, DNI 14.831.270, en su carácter de Secretario de Finanzas con el patrocinio letrado de la Dra. Ana María Stano, abogada, de la citada entidad gremial, y por la otra parte, La Asociación de Clínicas y Sanatorios del Sur de Santa Fe (siendo la misma la continuidad jurídica de la Unidad Prestacional Santa Fe ACE Sur) cuyos estatutos fueron aprobados por resolución Nro. 0503 del 29/05/2007 por la autoridad de aplicación, con domicilio en calle Italia 1650 de Rosario, representada en este acto por los miembros paritarios, Oscar Eduardo Castronuovo, D.N.I. N° 6.051.918 Secretario; Sra. Graciela Ester Scerri, D.N.I. 6.193.669, en su carácter de Tesorera, y CPN Nelson Juan Marcolini, D.N.I. 14.737.414, en su carácter de Apoderado y expresan que han arribado al siguiente ACUERDO TRANSITORIO:

ARTÍCULO 1:

Los comparecientes de conformidad a la documentación acompañada en el convenio colectivo 471/06 se reconocen reciprocamente legitimadas para la negociación de este acuerdo colectivo por actividad.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO PERSONAL

El presente acuerdo comprende al personal de la actividad sanitaria que se desempeña como dependiente en las Clínicas, Sanatorios, y Hospitales Privados, con internación, que se encuentra incluido en el Convenio Colectivo N° 471/06.

ARTÍCULO 3: ÁMBITO TERRITORIAL

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a circular official stamp with some illegible text inside. The signatures appear to be from the representatives mentioned in the text above.

El ámbito territorial del presente comprende la zona Sur de la Provincia de Santa Fe, (2da. Circunscripción), íntegramente los departamentos Belgrano, Iriondo, Caseros, San Lorenzo, General López y Constitución.

ARTÍCULO 4: REMUNERACIONES.


Atendiendo a la realidad por la cual atraviesan las partes, de común acuerdo y con el fin de propender a la paz social ha decidido otorgar a partir del mes de Julio del corriente año, el equivalente al 10% sobre los básicos del mes de junio de 2018 y demás adicionales que dependen de el . Se aclara expresamente que la Asociación de Clínicas y Sanatorios del Sur de Santa Fe al pertenecer a la CONFECCLISA deberá seguir las pautas que las mismas definan . Y por ende ambas partes deberán seguir las pautas de básicos convencionales, que en definitiva determine el Ministerio de Trabajo de la Nación. Las partes acuerdan que la diferencia entre los salarios básicos vigentes al 30/06/2018 y lo aquí acordado, así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales serán no remunerativas con excepción de los aportes a cargo del trabajador y las contribuciones patronales al sistema nacional de obras sociales y ART. En el acuerdo final se determinara el periodo de vigencia de esta excepcionalidad.

Los adicionales ya existentes: Lavado de ropa, todos los títulos vigentes y demás adicionales y condiciones del CCT 471/06, que necesiten un tratamiento particular y que estaban pactados en el acuerdo salarial/ convencional del año 2017, serán negociados en la próxima reunión paritaria.

ARTÍCULO 5:

La representación empresarial manifiesta que debido a la grave crisis por la que atraviesa el sector salud, algunas empresas se encuentran con inconvenientes económicos y financieros, las cuales





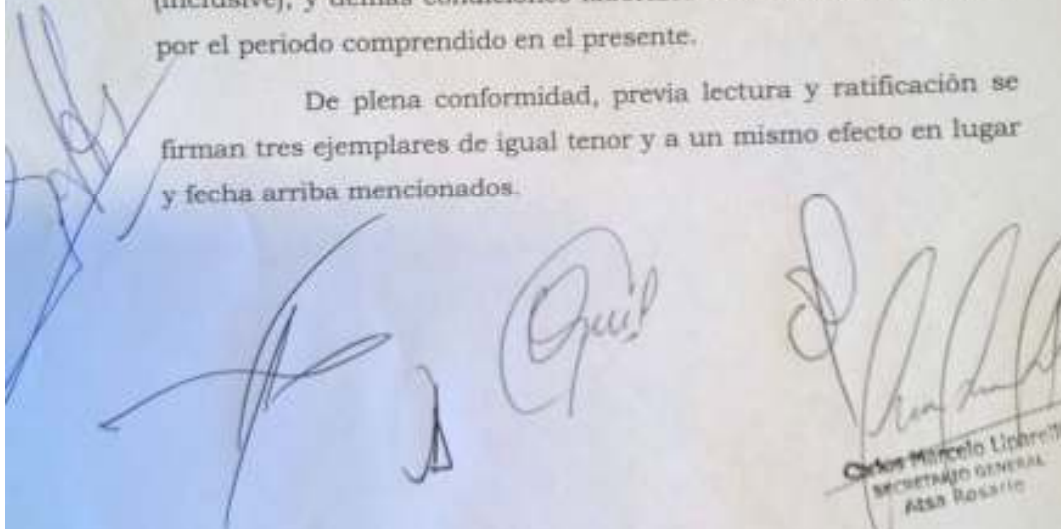

Carlos Marcelo López
SECRETARIO GENERAL
Asa Rosario

mantendrán reuniones con la entidad sindical, ATSA Rosario, a los fines de buscar una solución a los mismos, extremo que acepta la representación sindical.

ARTICULO 6:

Atento de que quedan pendientes distintas cuestiones conforme lo expresado, el presente acuerdo reviste carácter parcial por lo que las partes disponen que continuaran las tratativas negociales a fin de arribar a un acuerdo integral y total de incrementos salariales para el periodo julio 2018 a junio 2019 (inclusive), y demás condiciones laborales del convenio colectivo y por el periodo comprendido en el presente.

De plena conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en lugar y fecha arriba mencionados.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is partially cut off. The middle signature is a stylized 'G' followed by 'Qui'. The signature on the right is more complex and cursive. Below the rightmost signature is a printed name and title.

Carlos Marcelo Liphreni
SECRETARIO GENERAL
ATA Rosario